

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

SUMARIO

Sección oficial.

Ley

Declara a extinguir la actual Escala de Tierra con las plantillas que se indican.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al C. de N. don L. Pascual del Pobil. Resuelve instancia de un Capellán segundo. — Sobre los servicios eclesiásticos del Arsenal de la Ca-

rraca. — Destino a dos primeros Contra maestres de primera. Idem a dos primeros Conde tables de primera. Resuelve instancia de un segundo Condestable.

SECCION DE MATERIAL.—Resuelve instancia de un radiotelegrafista mayor. — Nombra radiotelegrafistas a 41 aprendices.

INTENDENCIA GENERAL.—Clasifica con el haber pasivo que expresa al Comisario de 1.ª don M. Estrada.

SECCION DE AERONAUTICA.—Resuelve instancia del Capitán D. Martinelli. Sobre auxilios de salvamento.

Aviso.

Edictos.

Sección oficial

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

L E Y

Artículo 1.º Se declara a extinguir la actual escala de Tierra, con las plantillas siguientes, cuyo posible exceso será amortizado con arreglo a las disposiciones vigentes en los demás Cuerpos militares, sin otra limitación para el acenso del personal que la de tener vacante en el empleo superior:

Capitanes de Navío, 16.

Idem de Fragata, 20.

Idem de Corbeta, 52.

Tenientes de Navío 107.

Artículo 2.º Mientras no se lleve a cabo la necesaria organización de los servicios dependientes de la actual Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, todos los puestos asignados a la escala de Tierra se-

rán desempeñados por el personal que en ella exista, a propuesta del Director general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, quien podrá, cuando lo juzgue indispensable, proveer estos privativos destinos de la escala de Tierra con personal de servicios de Tierra de la Escala única.

La duración de los destinos podrá seguir siendo de cuatro años y dos de prórroga, a petición del interesado, cuando las necesidades del servicio lo consientan.

Artículos transitorios.

1.º Interin no se llegue a la cifra marcada por las plantillas que se señalan en el artículo 1.º, podrán ser desempeñados los destinos por el personal excedente de superior categoría.

2.º Con objeto de facilitar la rápida extinción de la escala de Tierra, se concede el derecho a obtener el retiro o reserva, con el empleo honorífico superior y con el mayor sueldo íntegro que hayan cobrado al servicio del Estado, quinquenios y demás ventajas contenidas en los decretos de 28 de junio y 9 de julio, a los Jefes que, estando en posesión de la placa de San Hermenegildo, lo soliciten en el plazo de un mes a partir de la promulgación de esta Ley.

Igual derecho se concede a los Jefes que en

la anterior fecha tengan treinta años de servicios, si al ascender a Capitanes de Navío lo solicitan en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que hayan consolidado el derecho a la referida placa de San Hermenegildo.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades, que la hagan cumplir.

Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Marina,

SANTIAGO CASARES QUIROGA.

ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Nombra Jefe del Estado Mayor de la Base naval principal de Cartagena al Capitán de Navío D. Luis Pascual del Pobil y Chicheri.

26 de septiembre de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena e Intendente General de Marina.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Cuerpo Eclesiástico.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia que formula el Capellán segundo de la Armada, de la dotación del crucero *Blas de Lezo* D. Cástor Rodríguez Andrés, y que cursa a este Ministerio el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia reglamentaria para Cádiz, por llevar más de dos años consecutivos de embarco, el Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal de este Ministerio, se ha servido desestimar la petición de que se hace mérito, en razón a conferírsele, por orden ministerial de esta misma fecha, el destino de Capellán del Hospital Militar de Marina de la precitada Base naval principal, y aconsejar la mayor conveniencia del servicio su más pronta incorporación al mismo, habida cuenta de que no se dispone de personal de su clase para suplirle.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 24 de septiembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal,

Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz y Vicario General Castrense.

Excmo. Sr.: Como resultado de escrito del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, de fecha 5 del actual, respecto a la conveniencia de proveer el destino de Capellán del Arsenal de la Carraca, el Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal de este Ministerio, se ha servido disponer que los servicios inherentes al mencionado destino queden a cargo del cura párroco nombrado para la referida Base naval principal en cuanto sean compatibles con este último cometido.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 24 de septiembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz y Vicario General Castrense.

Cuerpo de Contra maestres.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido a bien disponer que los primeros Contra maestres de primera D. José Antonio Blanco Traba y D. Julio Labisbal Vigo embarquen en los cruceros *Miguel de Cervantes* y *Almirante Cervera*, respectivamente, en relevo de los Contra maestres de igual empleo embarcados en dichos buques con el cargo profesional, a los cuales se les ha concedido el retiro del servicio.

Por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol se dispondrá embarque en el acorazado *Jaime I* uno de los primeros Contra maestres de primera de los afectos a dicha base, interin no pase dicho buque a tercera situación, y sea nombrado por este Ministerio el que deba embarcar en el mismo conforme a los preceptos reglamentarios.

Madrid, 24 de septiembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol y Comandante General de la Escuadra.

Cuerpo de Condestables.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido a bien disponer que los primeros Condestables de primera D. Angel Ferrando Archiles y D. Juan Medina González desembarquen de los acorazados *Jaime I* y *España*, y embarquen en los cruceros *Miguel de Cervantes* y *Almirante Cervera*, respectivamente, para tomar el cargo profesional, en relevo de los Condestables de igual empleo embarcados en dichos buques, a los que les ha sido concedido el retiro del servicio.

Por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol se designarán los primeros Condestables de primera, afectos a dicha Base naval, que deban embarcar en los buques primeramente citados, interin no pasen di-

chos buques a tercera situación, en cuyo momento serán designados por este Ministerio los que deban hacerlo, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid, 24 de septiembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol y Comandante General de la Escuadra.

—o—

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el segundo Condestable D. Pedro Escarabajal Peralta, de la dotación del crucero *Miguel de Cervantes*, en solicitud de que se le compute como de embarco para el ascenso el tiempo en que, pudiendo estar embarcado, estuvo retenido en el Polígono de tiro naval "Janer", el Gobierno de la República, de acuerdo con la Sección de Personal, se ha servido desestimarla, teniendo en cuenta que la disposición fecha 1.º de agosto de 1925 (D. O. núm. 172), prohíbe se computen como de embarco servicios que no lo hayan sido de una manera real y efectiva.

Madrid, 24 de septiembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Comandante General de la Escuadra.

SECCION DE MATERIAL

Radiotelegrafistas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Radiotelegrafista mayor D. José Ramos Lago, en súplica de que se le conceda la equiparación de Alférez de Fragata con antigüedad correspondiente a la fecha de aplicación del decreto de 15 de diciembre de 1930, que reorganiza el Cuerpo de Contramaestres, el Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Material y lo informado por el Asesor de este Ministerio, se ha servido desestimar la referida solicitud, por habersele asignado por disposición de 18 de julio último la antigüedad en la equiparación de Alférez de Fragata la de 23 de junio, fecha del decreto que reorganiza el Cuerpo a que pertenece.

Madrid, 26 de septiembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Dada cuenta del acta de los exámenes verificados en el *Carlos V* a los aprendices de la especialidad de Radiotelegrafía para su ascenso a marineros de la misma, remitida por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol en 4 de septiembre actual, el Gobierno de la República, de conformidad con lo pro-

puesto por la Sección de Material, se ha servido nombrar marineros radiotelegrafistas, con antigüedad de 1.º de septiembre, a los 41 aprendices que a continuación se relacionan, y destinarlos a las estaciones radiotelegráficas que al frente de cada uno se expresan.

Madrid, 26 de septiembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

Señores...

Relación de referencia.

Alfredo Salvador Cuesta, a la Ciudad Lineal.
Clemente López Alejandro, a la ídem íd.
Francisco Fernández Villarroel, a la ídem íd.
Manuel Rosell Gómez, a la ídem íd.
Federico Ferreiro Vérez, a la del Ferrol.
Emilio González Prieto, a la del ídem.
Jesús Larrea Larrañaga, a la del ídem.
Constantino Blanco Sánchez, a la del ídem.
Felipe Romanos Malo, a la de la Ciudad Lineal.
Manuel Fernández Dapena, a la del Ferrol.
Carlos Rodríguez Nogueira, a la del ídem.
Andrés Yáñez Feal, a la del ídem.
Severino Barros García, a la del ídem.
Antonio Alvarez Bermejo, a la de Cartagena.
José Sánchez Rubio, a la de ídem.
Juan Sala Iborra, a la de ídem.
Juan Baño Beneyto, a la de ídem.
Antonio Mira Jover, a la de ídem.
Mariano Jiménez Morell, a la de ídem.
José Samper Amorós, a la de ídem.
Ricardo Martínez Requena, a la de ídem.
Olegario Coira Sanjurjo, a la de ídem.
Francisco Serrano Vélez, a la de San Fernando.
Pedro Zárate Varela, a la de ídem.
Teodomiro Merodio Santaolalla, a la de ídem.
José A. González Caparrós, a la de ídem.
José Mera Benítez, a la de ídem.
Antonio Párraga Jiménez, a la de ídem.
Ramón Vázquez Dabaña, a la de ídem.
Adolfo Segovia Segura, a la de ídem.
José Hernández Sánchez, a la de ídem.
Antonio Domingo Taltabull, a la de Mahón.
José Lurqui Lorca, a la de ídem.
Manuel Alzaá Costas, a la de ídem.
Bartolomé Cardona Llobell, a la de ídem.
Lucio Cerdá Juan, a la de ídem.
Manuel López Pinal, a la de Marín.
Venus Diz Pérez, a la de ídem.
Florencio Vallejo Herrero, a la de la Ciudad Lineal.
Alejandro Sáiz Salas, a la de Marín.
Francisco Martínez Silva, a la de ídem.

—o—

SECCION DE AERONAUTICA

Excmo. Sr.: Vista la solicitud del Capitán Dante Martinelli, actualmente del velero italiano *Eleonora*, en súplica de la indemnización que le pueda corresponder por

haber conseguido salvar con el *Giacomo I* el 25 de junio de 1929 la dotación de un hidroavión de nuestra Aeronáutica, y remolcar éste hasta el puerto de Alcudia, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Dirección de Aeronáutica, se ha servido desestimar dicha petición, conforme disponen los artículos 10 y 14 del Congreso Internacional de Bruselas, a la que nuestra nación prestó su adhesión (*Gaceta* de 13 de diciembre de 1923).

Madrid, 25 de septiembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Director de Aeronáutica y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena.
Señores...

Excmo. Sr.: Aun cuando las aeronaves de la Marina de Guerra están comprendidas en el artículo 14 del Congreso de Bruselas de 1910, al que nuestra nación está adherida (*Gaceta* del 13 de diciembre de 1923) y, por consiguiente, en casos de auxilios o remolques no tienen derecho a indemnización ninguna el personal salvador, teniendo en cuenta que estos auxilios hay que estimularlos y que casi siempre son realizados por gente humilde que sufre demoras o perjuicios en sus trabajos, el Gobierno de la República, a propuesta de la Dirección de Aeronáutica, se ha servido disponer que los fondos económicos de las unidades de quienes dependan las aeronaves auxiliadas, estén autorizados para gratificar al personal auxiliador de un modo proporcionado al fondo existente.

Madrid, 25 de septiembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena y Director de Aeronáutica.
Señores...

INTENDENCIA GENERAL

Derechos pasivos.

Excmo. Sr.: La Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, Sección Militar, del Estado, en escrito de 7 del actual, dice a este Ministerio lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Tengo el honor de informar a V. E. que estudiado el expediente de propuesta de clasificación de haber pasivo por cumplir la edad reglamentaria para pasar a la situación de reserva en 30 de octubre próximo pasado el Comisario de primera clase de la Armada D. Manuel Estrada Manreso y con arreglo a lo preceptuado en el vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado y su reglamento de aplicación, procede clasificar con el haber pasivo del 100 por 100 del sueldo actual que disfruta de 10.000 pesetas, o sean 833,33 pesetas al mes que le corresponden, por contar treinta y cinco años de servicios y doce años en los empleos de asimilación de Comandante y Teniente Coronel. La expresada cantidad deberá abonarse al interesado a partir de 1.º de noviembre del año 1930, mes siguiente a la fecha en que causó baja en activo por la uni-

dad de reserva que le corresponde, previa aprobación por ese Ministerio de cuanto queda informado, que es a quien compete dicho extremo, conforme el decreto de 11 de mayo del año actual (D. O. núm. 106) referente a la organización del Negociado de Haberes pasivos.”

Y habiéndose conformado el Gobierno de la República con la preinserta acordada, ha dispuesto su publicación en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio para general conocimiento.—Madrid, 26 de septiembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

A V I S O

ASOCIACION BENEFICA PARA HUERFANOS DE GENERALES JEFES Y OFICIALES DE LA ARMADA

Reunida en segunda convocatoria la Junta general extraordinaria, según anuncio del DIARIO OFICIAL del 8 de septiembre, número 200, para tratar del aumento de las cuotas de los Asociados, ésta acordó por unanimidad su elevación de cinco pesetas, que se pagaba actualmente, a diez pesetas al mes, a partir de 1.º de noviembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los Asociados y de los Habilitados.

Madrid, 30 de septiembre de 1931.—El Secretario, *José Jordán de Urries.*

EDICTOS

El Ayudante de Marina del Distrito de Caramiñal,
Hace saber: Que por decreto de la superior Autoridad de la Base naval principal de Ferrol, fecha 10 del actual, fué aprobado el extravío de la libreta de inscripción de José R. Fernández Mariño, folio 39/918 de esta inscripción, cuyo documento queda nulo y sin valor alguno.

Caramiñal, 17 de septiembre de 1931.—El Juez instructor, *Manuel Jiménez.*

Don José Riveira Peña, Contramaestre mayor, Ayudante de Marina de Sada y Juez instructor del expediente de extravío de la libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, folio 75/916, José Rocha Fernández,

Hago saber: Que por decreto de la Autoridad jurisdiccional de la Jefatura de la Base naval principal de Ferrol, de 31 de agosto último, se declaró justificado el extravío de dicho documento, quedando, por tanto, nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Sada, 18 de septiembre de 1931.—El Juez instructor, *José Riveira Peña.*